

262 ARTES AUDIOVISUALES

2621 Circuito de cine

1. DESCRIPCIÓN

El Circuito Provincial de Cine para las ediciones 2020-2021 va dirigido a municipios menores de 15.000 habitantes que no tienen salas de exhibición, medios técnicos y/o infraestructura.

Se compone de varios ciclos que recogen propuestas actuales de interés que promuevan el vínculo social, los valores, la cultura y el desarrollo, en formato digital.

2. OBJETIVOS

- Exhibir proyecciones cinematográficas, en formato digital fundamentalmente, durante el periodo estival para aquellos municipios que no tengan salas de exhibición comercial, medios técnicos o infraestructura, preservando así una tradición de cine al aire libre.
- Desarrollar la cultura cinematográfica con títulos actuales, retrospectivas, documentales, cine de autor, cortometrajes, etc. promoviendo el vínculo social y el debate.
- El acceso de títulos de cine comerciales o de Festivales a pequeños municipios que de otro modo no lo tendrían.

3. DESTINATARIOS

Entidades Locales menores de 15.000 habitantes

4. REQUISITOS

4.1. Requisitos de Acceso. Disponer de los siguientes recursos:

- Ayuda de personal de usos múltiples para el montaje y desmontaje de pantalla, proyector y equipo de sonido. Este personal permanecerá en el recinto durante el tiempo que transcurre desde la llegada del operador hasta su partida o el tiempo que éste lo requiera.
- Local o recinto acotado (verano) con una o dos puertas de acceso por motivos de seguridad.
- Local que pueda oscurecerse, con el fin de prever el corte de la iluminación.
- Toma de corriente de 220 V.
- Lateral con pared o zona apropiada para la colocación de la pantalla de proyección u opción de Pantalla Hinchable (7 x 4,5) con tubular (9 x 6) por inducción de aire (inflador).
- Recinto para los espectadores con sillas o asientos para una asistencia máxima de 250.

- Mesa alta y sólida que pueda soportar el peso de los proyectores.
- En el caso de la proyección al aire libre en plaza o parque municipal el ayuntamiento deberá de prever, además de las condiciones anteriores, el corte del alumbrado público y el tránsito de vehículos en las calles aledañas.
- Del mismo modo, el ayuntamiento deberá prever cualquier otro factor que pudiera entorpecer la proyección.

4.2. Requisitos de Gestión

- Disponer de un/a gestor cultural o persona de contacto que se responsabilice de la actividad y se coordine con el/la técnico/a responsable de Diputación.
- Una vez que se cierren las programaciones del circuito de cine se remitirán las fichas de comunicación relativas a este programa, **con la antelación suficiente a la fecha de realización**, a la Sección de Promoción Cultural de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, de cara a su tramitación y publicidad. En caso de no disponer del modelo de ficha mencionado, así como programa, fichas de evaluación, modelos de certificado..., se pueden descargar en la siguiente zona de descargas: **http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/**.
- Los **Ayuntamientos formalizarán los contratos** con las empresas necesarias para la realización de las proyecciones: Empresa que gestione los derechos de exhibición y empresa que realice el Servicio de Proyecciones. Los compromisos asumidos por los ayuntamientos en dichos contratos no sólo serán de carácter económico, sino que también deben proveer el material técnico del que dispongan y poner a disposición de la empresa encargada del Servicio de Proyecciones personal de carga y descarga y/o personal encargado de preparar el espacio donde realizar las proyecciones (cortar calles, que la iluminación sea adecuada...).
- La Entidad Local es la encargada de la coordinación y la ejecución de la actividad en el municipio.
- Las proyecciones previstas se tendrán que difundir a través de los medios de difusión municipales de que dispongan (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales...), y subirlos a la Agenda Cultural <https://www.dipgra.es/carpetas/login.php>, medio de difusión que pone la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática a disposición de las entidades locales de la Provincia de Granada. Ésta Delegación le dará difusión a través de sus redes sociales.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad deben aparecer los logos vigentes de Diputación de Granada y el logo municipal (en caso de que se diseñase un cartel identificativo del circuito tendría que utilizarse éste y en él aparecer los logos anteriormente descritos). Este requisito atiende a lo establecido en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de

difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.

- En un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la actividad y nunca en una fecha posterior al 31 de marzo del ejercicio siguiente, se deberá remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación, memoria de actuación justificativa u hoja de evaluación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los gastos directos realizados, especificando, en su caso, las aportaciones realizadas por otras administraciones.

5. DURACIÓN

De junio a septiembre.

6. FINANCIACIÓN

Coste por proyección: 675,00 €.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Disponer de personal técnico en materia de cultura (5 puntos).
- Renuncias o no realización del programa concertado en ediciones anteriores (Renuncias comunicadas en el segundo semestre del ejercicio o no comunicadas – 3 puntos).
- Grado de prioridad municipal que se asigna a este programa (4 puntos si está entre el primer cuarto de las peticiones realizadas; si está entre el primer cuarto y la mitad 3 puntos; si está entre la mitad y el tercer cuarto 2 puntos; y si está en el último cuarto 1 punto).

- Número de habitantes (menores de 1.000 habitantes 4 puntos; entre 1.000 y 1.999 3 puntos; entre 2.000 y 4.999 2 puntos; entre 5.000 y 10.000 1 punto).

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 94.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Positivo
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

Persona responsable del programa:

Irene Santiago Pérez Tfno.: 958 247 378 Email: audiovisuales@dipgra.es